

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de agosto
dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-0003

TENGASE al abogado(a) **YUBER CAMILO RODRIGUEZ LAITON** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe98706826c2f9cbec8bf8ffd4b766372020d0a1bd96724fd3dd4
3d79d827214

Documento generado en 19/08/2021 02:43:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**